



RESOLUCION N° 16799

VISTO:

El expediente CO-0062-01387067-0 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Intímase al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir, en un plazo improrrogable de hasta quince (15) días, con lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza N° 12.156 (t.o.).

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de abril de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär